

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

Nº EXPEDIENTE: SERV. PA 2/2025 - CONTR 2025/441692

1. Antecedentes.

Mediante Resolución de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas de fecha 10 de marzo de 2017 (BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2017), se encomendó a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) el desarrollo y gestión de Talleres de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia en Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

En ejecución del referido encargo, la ASSDA procedió a realizar un expediente de contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por lotes, con un total de ocho lotes –uno por cada provincia–, formalizándose los correspondientes contratos con fecha 9 de octubre de 2017.

Dichos contratos tenían una vigencia de un año, prorrogándose por otro, por lo que la fecha de finalización de los mismos es el 8 de octubre de 2019.

Razones de eficacia y oportunidad aconsejan la extinción de la encomienda de gestión objeto de la presente resolución, tal y como estaba previsto en la misma, sin perjuicio de que continúen sus efectos hasta la finalización de los referidos contratos, a fin de dar continuidad a la realización de estos Talleres de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia en Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ante la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de estos programas de talleres, con fecha 22 de septiembre de 2021 el Delegado Territorial de la entonces Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación en Granada resuelve adjudicar el contrato “Servicio para la realización de Actividades a impartir en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores”, adscritos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (SERV. PA 1/2021), con vigencia hasta el día 31 de octubre de 2023, acordándose posteriormente diversas prórrogas, siendo el plazo de finalización de la última de ellas el día 31 de octubre de 2025.

2. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es fijar las condiciones específicas, así como la organización, gestión y prestación del servicio consistente en la contratación de la realización de talleres destinados a la promoción del envejecimiento activo de las personas mayores socias y usuarias de los Centros de



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		03/07/2025 14:33:36	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwZZXP6Ym7mb3V2WeY6327p4SxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Participación Activa de Personas Mayores, dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.

Mediante la realización de estos talleres de dinamización social se promoverá la promoción de la autonomía personal, la prevención de la dependencia y el envejecimiento activo de los usuarios de dichos Centros; todo ello en el marco de las áreas de “Desarrollo Motor”, “Desarrollo Cognitivo”, “Desarrollo Personal y Emocional”, “Desarrollo Sociocultural” y “Desarrollo Creativo”. La agrupación de los talleres en estas áreas contribuye a cubrir las líneas estratégicas y finalidades señaladas anteriormente. Los talleres se desarrollarán en los 23 Centros de Participación Activa de la provincia del Granada, divididos en 3 lotes, en función del área geográfica de ubicación de los centros. Dicho contrato abarca la programación, ejecución y control de los citados talleres.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP en adelante), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre), el presente contrato ha de calificarse como de servicios, dado que su objeto es la prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, que se encomienda la gestión de un servicio cuya titularidad es de la competencia de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.

3. Lotes.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, se estima necesaria la realización de 38 288 horas de talleres durante la vigencia del contrato (24 meses) para el total de los 23 centros, y distribuidos en 3 lotes, en función, del área geográfica de ubicación de los Centros de Participación Activa:

Lote 1: Centros de Participación Activa de: ALHAMA DE GRANADA, ALMUÑÉCAR, LÁCHAR, LOJA, MONTEFRIO, MOTRIL, ÓRGIVA, SANTA CRUZ DEL COMERCIO Y UGÍJAR.

Lote 2: Centros de Participación Activa de: ATARFE, GRANADA (BUENOS AIRES), CHURRIANA DE LA VEGA, GRANADA (LA PAZ), MARACENA, GRANADA (PLAZA DE LOS CAMPOS), GRANADA (SAN AGUSTÍN) GRANADA (SAN ILDEFONSO) Y GRANADA (ZAIDÍN).

Lote 3: Centros de Participación Activa de: BAZA, CASTRIL, CÚLLAR, GUADIX Y HUÉSCAR.

La división en lotes en zonas geográficas tiene como objetivo la unificación de criterios para llevar a cabo la realización de los talleres, la homogeneización de los aspectos técnicos, la unidad de la gestión administrativa y principalmente la optimización de los recursos necesarios y coordinación que implican para las empresas un menor coste con el que poder licitar a los lotes establecidos, y favoreciendo la participación de las PYMES.

4. Justificación de la necesidad de contratar e insuficiencia de medios.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 19 que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual. Asimismo. El artículo 7.1.3.º consagra como uno de los principios rectores que oriente las políticas públicas en Andalucía,

2/15

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		03/07/2025 14:33:36	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwZZXP6Ym7mb3V2WeY6327p4SxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, regula y garantiza un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía así como de los propios sectores sociales a la que se dirige y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas.

En este sentido, la citada ley estableció en su disposición adicional primera que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía debía aprobar un Plan de Actuación Integral para las Personas Mayores. El I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 tiene como finalidad promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos. El Plan contempla las siguientes cinco Líneas Estratégicas:

- L1. Prevención de la Dependencia
- L2. Atención a la Dependencia
- L3. Personas Mayores en Situación de Especial Vulnerabilidad
- L4. Fomento del Buen Trato a las Personas Mayores
- L5. Soledad no Deseada.

Los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (en adelante CPA) son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo. Igualmente son un recurso fundamental para proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos, tal y como señala el Primer Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

Para el cumplimiento de sus finalidades, se desarrollarán en los centros cuantos servicios sean necesarios para dar cumplimiento a los Planes Estratégicos de las políticas de envejecimiento activo aprobados por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales con la participación del Consejo Andaluz de Mayores, así como cualquier otra actividad y servicio previstos en los Planes Provinciales Anuales aprobados por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales que deberán incluir las diferentes áreas de actuación a desarrollar en los Centros de Participación Activa, y que se concretarán en los programas de envejecimiento activo que conformarán los diferentes Programas Anuales de Actividades de los centros.

Los talleres de envejecimiento activo constituyen uno de los ejes principales de los programas que se llevan a cabo en estos centros. Estos talleres están orientados a la promoción y mantenimiento de la autonomía personal y del envejecimiento activo, dinamización social, el fomento del buen trato a las Personas Mayores y la prevención de la dependencia para personas mayores, teniendo como finalidades, entre otras:

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		03/07/2025 14:33:36	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwZZXP6Ym7mb3V2WeY6327p4SxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Favorecer la integración social, las relaciones de convivencia y la participación de las personas mayores.
- Potenciar la adquisición de habilidades básicas para la autonomía en la vida cotidiana.
- Potenciar sus capacidades de aprendizaje y desarrollo personal.
- Prevención de la dependencia y del aislamiento social de las personas mayores.
- Contribuir al desarrollo de hábitos de vida saludable.

Ante la próxima finalización del contrato de talleres, actualmente vigente, y la necesidad de que se siga prestando el servicio adecuadamente, y dado que esta Delegación Territorial carece de recursos humanos y materiales precisos para satisfacer las necesidades que se persiguen a través de esta contratación, pues, ni existen puestos en la Relación de Puestos de Trabajo que contemplen el desarrollo de las tareas que se precisan, ni resulta posible la ampliación de la plantilla para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir, se hace necesario acudir a la contratación de este servicio a empresas del sector especializadas que garanticen la prestación y la calidad del servicio con una óptima relación calidad-precio, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La necesidad de la contratación, establecida en el artículo 28 y 116 de la LCSP, se acredita en virtud de lo señalado en la presente memoria justificativa.

5. Plaza de duración del contrato y prórrogas.

Atendiendo a la naturaleza de la prestación, las características de su financiación y a la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, se ha previsto una duración inicial del contrato de veinticuatro meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de veinticuatro meses, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

Se prevé como fecha de inicio del servicio del contrato que se licita el día 1 de noviembre de 2025, y su finalización el día 31 de octubre de 2027.

6. Seguro de responsabilidad civil.

Los daños de cualquier naturaleza que por negligencia, impericia o imprudencia se ocasionen durante la vigencia del contrato en las instalaciones durante el desarrollo de los trabajos del servicio contratado o como consecuencia de los mismos, o los que se causen a terceras personas, a bienes situados en las dependencias de los centros objeto de esta licitación o a su personal dependiente, serán responsabilidad del adjudicatario.

La entidad adjudicataria deberá formalizar un seguro de responsabilidad civil por una cobertura mínima asegurada de 300 000 euros por cada lote del que resulte adjudicatario, que cubrirá la responsabilidad civil por los posibles daños y perjuicios originados a terceros, tanto a personas como a bienes, que puedan producirse durante la prestación del servicio de limpieza o por su incumplimiento, así como para hacer frente a cualquier daño o perjuicio que se irroge a la Administración por el servicio prestado una vez extinguido el contrato, tras el vencimiento del plazo de la garantía definitiva. Asimismo, aportará el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la vigencia del contrato y, en su caso, de las

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		03/07/2025 14:33:36	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwZZXP6Ym7mb3V2WeY6327p4SxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



posibles prórrogas. La fijación de la cuantía de la cobertura no es cláusula limitativa de la responsabilidad del licitador.

Al estar constituido el presente expediente por 3 lotes, en caso de que un empresario resulte adjudicatario de más de un lote, deberá suscribir y mantener actualizada una póliza por importe de la suma de todos los lotes de los que resulte adjudicatario.

7. Subrogación trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el óptimo desarrollo de los servicios exigidos en el presente contrato. Los licitadores se obligan –caso de resultar adjudicatarios- a cumplir con la legislación vigente en materia de subrogación en los derechos y condiciones de trabajo del personal que actualmente presta servicios. A efectos de lo dispuesto en este apartado, esta Delegación Territorial facilitará a las empresas licitadoras la relación de personal adscrito al servicio, convenio colectivo de aplicación, categoría profesional, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad y pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

La norma sectorial aplicable es el Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Código Convenio 71103505012022, suscrito por las partes legitimadas, e inscrito, depositado y publicado mediante Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral; asimismo, serán de aplicación los acuerdos alcanzados por la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Código Convenio 71100045082024, suscrito por las partes legitimadas, en fecha 19 de junio de 2024)

8. Presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato.

El artículo 100 LCSP 9/2017, define el **presupuesto base de licitación** como el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación. En aplicación de lo dispuesto en el citado precepto, para el cálculo del presupuesto de licitación del presente contrato se han considerado los siguientes conceptos:

IMPORTE (€)				
COSTE DEL SERVICIO	2025 (2 meses)	2026 (12 meses)	2027 (10 meses)	COSTE TOTAL (24 MESES)
COSTES DIRECTOS:				
Salario bruto anual para el periodo de licitación (Incluyendo Seguridad Social, vacaciones, absentismo, y otros gastos de ejecución del servicio)	60.178,30 €	371.983,39 €	334.097,40 €	766.259,09 €
Total costes directos	60.178,30 €	371.983,39 €	334.097,40 €	766.259,09 €
COSTES INDIRECTOS				
Gastos generales de estructura (costes generales de empresa, gastos financieros, tasas, otros gastos derivados de las obligaciones del contrato, gastos administrativos y de gestión, etc.) (15% de CC.DD)	9.026,75 €	55.797,51 €	50.114,61 €	114.938,86 €
Total costes indirectos	9.026,75 €	55.797,51 €	50.114,61 €	114.938,86 €

5/15

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		03/07/2025 14:33:36	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwZZXP6Ym7mb3V2WeY6327p4SxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



BENEFICIO INDUSTRIAL (10% CCDD)	6.017,83 €	37.198,34 €	33.409,74 €	76.625,91 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN (SIN IVA)	75.222,88 €	464.979,24 €	417.621,75 €	957.823,86 €
IVA (10%)	7.522,29 €	46.497,92 €	41.762,17 €	95.782,39 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (INCLUIDO IVA)	82.745,17 €	511.477,16 €	459.383,92 €	1.053.606,25 €

PRECIO UNITARIO/HORA DE LA ACTIVIDAD DE TALLER (IVA EXCLUIDO)	25,01629396
---	-------------

PRECIO UNITARIO/HORA DE LA ACTIVIDAD DE TALLER (IVA INCLUIDO)	27,51792336
---	-------------

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha efectuado a partir de dos parámetros: el número total de horas contratadas (38.288 horas) y el coste o precio total del contrato.

Para la determinación del coste del contrato partimos del cálculo de los **COSTES DIRECTOS** del contrato, integrados por los costes salariales de los trabajadores (Expertos de taller), así como por “otros costes salariales”, que agrupan otros gastos de personal destinados al pago de sustituciones por vacaciones, contrataciones en caso de bajas por absentismo o sustitución por cualquiera de los motivos contemplados en la normativa laboral en vigor, etc. Asimismo, dentro de este apartado se incluye los costes de la Seguridad Social, partiendo de un tipo general del 34,1%, al que habrá que sumar el 0,67%, el 0,75% y el 0,83% como tipos de cotización de la empresa para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, respectivamente, en concepto de Mecanismo de Equidad Generacional (MEI). La suma de los importes de los conceptos incluidos bajo el epígrafe “Costes directos” se estima que representarán el 80 % del total del coste del contrato (excluido IVA).

En este contrato de servicios prima los costes salariales sobre otro tipo de costes, por ello, conforme a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, deberán considerarse los importes económicos del Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Código Convenio 71103505012022, suscrito por las partes legitimadas, e inscrito, depositado y publicado mediante Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral; asimismo, incluye los acuerdos alcanzados por la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Código Convenio 71100045082024, suscrito por las partes legitimadas, en fecha 19 de junio de 2024)

Con objeto de favorecer la estabilidad en el empleo del personal incluido en el ámbito del presente contrato, afectado por la dinámica de sustitución de adjudicatarios en los contratos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 37 del referido Convenio, en el presente contrato opera la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de la persona contratista, en los términos y condiciones regulados en dicho precepto.

En la determinación del presupuesto de licitación se incluye también los **COSTES INDIRECTOS** del contrato, como los gastos generales de estructura (costes generales de la empresa, gastos financieros, tasas, gastos administrativos y de gestión, otros gastos derivados de las obligaciones del contrato, etc.), estimándose que van a representar un gasto de cuantía equivalente al 15,00% del total de los coste directos del contrato (excluido IVA).



Finalmente, se prevé que el contrato puede generar un **BENEFICIO INDUSTRIAL**, a obtener por el adjudicatario, de un 10,00% del total de los costes directos del contrato (excluido IVA)

El **Presupuesto base de licitación** del contrato para el período de 24 meses es de 957.823,86 euros (IVA excluido), correspondiente a un total de 38 288 horas para dicho plazo, con un coste/hora de 25,01629396 € (IVA excluido). A esta cantidad le corresponde aplicar el tipo impositivo del IVA del 10%, ascendiendo la cantidad total a 1.053.606,25 € (IVA incluido), con un coste/hora de 27,51792336 € (IVA incluido).

Desagregación del presupuesto de licitación por lotes:

LOTE 1:

El presupuesto de licitación calculado para la realización de 12 167 horas de taller, y considerando el periodo de ejecución inicial de 24 meses, asciende a un importe de 304.373,25 euros, I.V.A. excluido, con el siguiente desglose relacionado con el servicio objeto de contrato.

TIPO DE PRESTACIÓN	PRECIO UNITARIO	HORAS DE TALLERES 24 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN (SIN I.V.A.)
EXPERTO EN TALLERES	25,01629396	12.167 horas	304.373,25 €

LOTE 2:

El presupuesto de licitación calculado para la realización de 20.557 horas de taller, y considerando el periodo de ejecución inicial de 24 meses, asciende a un importe de 514.259,95 euros, I.V.A. excluido, con el siguiente desglose relacionado con el servicio objeto de contrato.

TIPO DE PRESTACIÓN	PRECIO UNITARIO	HORAS DE TALLERES 24 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN (SIN I.V.A.)
EXPERTO EN TALLERES	25,01629396	20.557 horas	514.259,95 €

LOTE 3:

El presupuesto de licitación calculado para la realización de 5.564 horas de taller, y considerando el periodo de ejecución inicial de 24 meses, asciende a un importe de 139.190,66 euros, I.V.A. excluido, con el siguiente desglose relacionado con el servicio objeto de contrato.

TIPO DE PRESTACIÓN	PRECIO UNITARIO	HORAS DE TALLERES 24 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN (SIN I.V.A.)
EXPERTO EN TALLERES	25,01629396	5.564 horas	139.190,66 €

Valor estimado del contrato: 2.107.116,72 €

De conformidad con el artículo 101.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014, el importe estimado del contrato está calculado en relación con los costes que se derivan de la ejecución material del servicio (costes directos), los gastos generales de estructura (costes indirectos) y el beneficio industrial, con una duración de 24 meses. Además, se prevé la posibilidad de prolongar el contrato con un periodo de prórroga como máximo de otros 24 meses.

7/15

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		03/07/2025 14:33:36	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwZZXP6Ym7mb3V2WeY6327p4SxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Considerando que el presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) es de **957.823,86 euros**, al que le corresponde un IVA de **95.782,39 euros**; lo que hace un importe total de **1.053.606,25 euros**; y previéndose la posibilidad de prolongar el contrato con un periodo de prórrogas por un periodo de 24 meses, el valor estimado del contrato asciende a **2.107.116,72 euros**, obtenido mediante la siguiente fórmula:

VEC = P.B.L. (IVA excluido) + posibles prórrogas, como máximo, de 24 meses = **2.107.116,72 euros (dos millones ciento siete mil ciento dieciseis euros, con setenta y dos céntimos)**.

8. Financiación (Anualidades y posición presupuestaria).

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para acometer la ejecución el presente contrato. La distribución del mismo por anualidades así como la posición presupuestaria a la que se imputa el citado crédito son los que se detallan:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	41.372,58 €	1800050000 G/31R/22609/18 01
2026	507.725,62 €	1800050000 G/31R/22609/18 01
2027	504.508,05 €	1800050000 G/31R/22609/18 01

9. Régimen de pagos.

Los pagos se realizarán por periodos mensuales. A tal efecto, la entidad contratista presentará una factura con carácter mensual para proceder al abono por los servicios efectivamente realizados. Los pagos se realizarán mediante pagos parciales por mensualidades vencidas, por la parte proporcional del precio del contrato que corresponda al período de ejecución transcurrido, previa expedición de la correspondiente factura por el adjudicatario. Este documento se acompañará de la certificación positiva emitida del Responsable del contrato -Acta mensual de conformidad-, que acreditará que los servicios prestados han sido ejecutados satisfactoriamente por el contratista.

Estos documentos serán remitidos al adjudicatario antes del día cinco del mes siguiente al que correspondan los servicios realizados, a través de los medios electrónicos habilitado para ello por la empresa adjudicataria, dando lugar al pago efectivo de la factura.

La Administración aprobará los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los 30 días desde su presentación en el Punto General de entrada de Facturas electrónicas.

Registro para presentación de facturas: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Con arreglo a lo establecido en el Decreto 5/2017, de 16 de enero por el que se establece la garantía de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus

8/15

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		03/07/2025 14:33:36	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwZZXP6Ym7mb3V2WeY6327p4SxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Entidades Instrumentales, el pago se realizará en el plazo de veinte días, una vez dada la conformidad por la Delegación Territorial a la factura emitida por el empresa contratista.

10. Procedimiento de adjudicación del contrato.

El procedimiento adecuado para la licitación del presente contrato es la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, sujeto a regulación armonizada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.1.b) de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado superior a 221 000 euros, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 del citado texto legal.

11. Criterios de adjudicación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios de adjudicación, por considerar que guardan una relación directa con el objeto del mismo, y sobre la base de la mejor relación calidad-precio. Estos criterios son los siguientes:

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Máximo 45 puntos)

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Puntuación Total:45 puntos
Proposición económica:.....20 puntos
Mejoras:25 puntos

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo 20 puntos):

La máxima puntuación en este apartado (20 puntos) se otorgará a la oferta económica de menor importe que no tenga el carácter anormal o desproporcionada, conforme a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. El resto de ofertas económicas tendrán la puntuación que corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal inversa entre los valores máximos y mínimos indicados anteriormente.

Si existieran ofertas anormales o desproporcionadas, el órgano de contratación podrá admitirlas, previa valoración de la justificación del licitador, así como del asesoramiento técnico correspondiente. En caso de ser admitidas se les asignará la puntuación correspondiente, con arreglo a la fórmula que se indica en el apartado siguiente.

La valoración de las ofertas se realizará mediante el criterio de proporción lineal, asignando la mayor puntuación a la menor oferta que no se considere anormal o desproporcionada, aplicando la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max. * [PL - Of]}{PL - OMB}$$

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		03/07/2025 14:33:36	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwZZXP6Ym7mb3V2WeY6327p4SxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Máx = Puntuación máxima de la proposición económica

OMB = Oferta económica más baja (en euros)

Of = Oferta económica de la entidad (en euros)

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada: Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas proposiciones económicas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B.- PROPUESTAS DE MEJORAS (Máximo 25 puntos):

Los criterios de calidad vendrán determinados mediante el establecimiento de las siguientes mejoras:

2.1. Compromiso de **suministrar a los centros equipamiento, material fungible y otro tipo material** para la realización de los talleres objeto de este contrato con un valor de hasta un 3% del valor de licitación en equipamiento y material, que será suministrado en el plazo de una semana a partir de que se demande por el Responsable del contrato.....**(máximo 10 puntos)**

- Entre el 0,5% y el 0,99%2 puntos
- Entre el 1% y el 1,99 %.....5 puntos
- Entre el 2% y el 2,99%.....8 puntos
- El 3%.....10 puntos

2.2. Organización de un encuentro anual..... (máximo 10 puntos)

Por el compromiso de la empresa licitadora, suscrito mediante declaración firmada del representante, de participar en un Encuentro anual provincial o comarcal para personas socias y/o usuarias de todos los Centros de Participación Activa de la provincia establecidos en cada lote.

La temática o motivo del Encuentro será indicado por la Delegación Territorial previo consenso con las direcciones de los CPA.

La empresa adjudicataria asumirá los siguientes gastos:

- Gastos de desplazamiento (autocar) desde el Centro de Participación Activa al que pertenezcan hasta el lugar del Encuentro.
- Contratación de personal y equipo de sonido.
- Contratación de horas de expertos en talleres para el desarrollo de la actividad.

Corresponderá a la Delegación Territorial:

- Determinar las fechas, locales y municipio en el que se desarrollara el Encuentro. Realizará las gestiones necesarias para la cesión del espacio con las Entidades Locales correspondientes.

10/15

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		03/07/2025 14:33:36	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwZZXP6Ym7mb3V2WeY6327p4SxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Organización de un servicio de catering y el gasto correspondiente, en el caso de que estime oportuno que se preste el mismo, y no sea asumido por la persona participante.
- Suministro de obsequios a las personas participantes y otros gastos que se deriven de la organización del encuentro.

- Si no presenta declaración..... 0 puntos
- Si presenta declaración..... 10 puntos

2.3. Montaje de video(máximo 2 puntos)

Por el compromiso de la empresa licitadora, suscrito mediante declaración firmada del representante, de la elaboración de hasta 2 videos de difusión al año que tendrán una duración máxima de 5 minutos cada uno y que versaran sobre los talleres que se realizan en los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía.

Se realizaran en coordinación con la Delegación Territorial en Granada, y la persona responsable del contrato indicará cada año a la empresa adjudicataria en que fechas se ha de elaborar y con qué motivo.

- Si no presenta declaración..... 0 puntos
- Si presenta declaración..... 2 puntos

2.4. Cartelería(máximo 2 puntos)

Por el compromiso de la empresa licitadora, suscrito mediante declaración firmada del representante, de la elaboración de hasta 2 **campañas de cartelería** dirigida a las personas socias y usuarias de los Centros de Participación Activa de la provincia.

Cada campaña consistirá en la impresión de 3 carteles por cada CPA y 3 carteles para Delegación Territorial (tamaño 100 x 75 cm) en papel couché (150 gr), así como el envío a cada una de las sedes de los Centros de Participación Activa y de la Delegación Territorial.

Se realizarán en coordinación con la Delegación Territorial en Granada, y la persona responsable del contrato indicará cada año a la empresa adjudicataria en que fechas se ha de elaborar y con qué motivo.

- Si no presenta declaración.....0 puntos
- Si presenta declaración de 1 campana..... 1 puntos
- Si presenta declaración de 2 campanas 2 puntos

2.5. Ampliación horas mensuales de talleres:(máximo 1 punto)

Compromiso de incrementar el número de horas de talleres adicionales, sin costa alguno para la Administración:

- a) Por el incremento de un número de horas mensuales extras con un máximo equivalente al 3% de las horas establecidas:0,5 puntos.
- b) Por el incremento de un número de horas mensuales extras con un máximo equivalente al 5% de las horas establecidas:..... 1 punto.

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		03/07/2025 14:33:36	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwZZXP6Ym7mb3V2WeY6327p4SxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. Clasificación exigible a los participantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1.b), al tratarse de un contrato de servicios, no será exigible la clasificación del empresario, no obstante, este podrá acreditar indistintamente su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, que se detallan en el apartado siguiente de esta memoria. Clasificación correspondiente al presente contrato:

Grupo	Subgrupo	Categoría
----	----	----

13. Criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Conforme a lo establecido en los artículos 87 y 90 de la LCSP, en cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que deben cumplir las personas licitadoras, se ha optado por los siguientes por ser los más proporcionales al objeto del contrato y permitir que las empresas admitidas a la licitación sean capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término:

- Medios de acreditación de requisitos de **solvencia económica**:

La solvencia económica y financiera se acreditará alternativamente por uno de los medios que se señalan a continuación:

1.- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora o candidata que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato:

Lote 1:.....	251.096,52 €
Lote 2:.....	424.245,18 €
Lote 3:.....	114.827,07 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, a saber:

Lote 1:.....	60.874,65 €
Lote 2:.....	102.851,99 €

12/15

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		03/07/2025 14:33:36	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwZZXP6Ym7mb3V2WeY6327p4SxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 3:..... 27.838,13 €

El patrimonio neto se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Medios de acreditación de solvencia técnica o profesional:**

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, **acumulativamente**:

1. **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes (descritos en el apartado 4.C del Anexo I del PCAP).

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efecto de lo indicado en el párrafo anterior, la solvencia técnica mínima exigida será, según el lote en el que participe, el siguiente:

Lote 1:.....117.178,37 €
Lote 2:.....197.981,08 €
Lote 3:..... 53.585,97 €

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios realizados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos del respectivo código CPV del presente contrato, a saber:

85311100-3: Servicios de Bienestar social proporcionados a ancianos y
92000000-1: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Otros requisitos exigidos: Además, se exige a la entidad licitadora el compromiso de adscripción de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato, con relación detallada de los mismos, considerándose medios suficientes, al menos, el personal técnico especificado en los pliegos, tanto en número como en cualificación profesional y capacitación, para cumplir con los objetivos que el servicio que el contrato demanda, así como aquellos medios y/o recursos materiales necesarios asignar o vincular a la ejecución del contrato recogidos en el PPTP, y aquellos otros que la entidad licitadora comprometa en su oferta a poner a disposición de la ejecución del servicio contratado.

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		03/07/2025 14:33:36	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwZZXP6Ym7mb3V2WeY6327p4SxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14. Condiciones especiales de ejecución.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

A. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético

1. La empresa adjudicataria deberá cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes durante la vigencia del contrato en materia laboral, de seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, respetando las condiciones laborales, económicas, etc. que respecto a la subrogación de personas relacionadas en el PPTP se establezcan en dicho convenio.
2. Garantizar las condiciones para la igualdad de mujeres y hombres: la empresa adjudicataria garantizará la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente. Asimismo, garantizará que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que se genere con motivo de la ejecución del contrato, se realice un uso no sexista del lenguaje y se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
3. Se considerará igualmente condición especial de ejecución del contrato la adopción de medidas para la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral, que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato. A tal efecto, la entidad adjudicataria organizará como mínimo una acción formativa al año de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.
4. El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación el carácter de obligación contractual esencial, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

B. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

La persona adjudicataria vendrá obligada a gestionar de forma responsable y sostenible los residuos generados, utilizando, en la medida de lo posible, productos ecológicos para la ejecución del presente contrato. A tal efecto, la entidad adjudicataria:

1. Realizará una recogida y separación selectiva de los residuos generados en el centro durante la ejecución de talleres, así como su posterior depósito en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, conforme establezcan las normas municipales relativas a la recogida, reciclado y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
2. Utilizará, en la medida de lo posible, productos ecológicos, materiales biodegradables, reciclados y exentos de sustancias peligrosas que suponga una ventaja de carácter medioambiental, debiendo contar con la etiqueta ecológica "Ecolabel" o equivalente de la Unión Europea, conforme el Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la

14/15

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		03/07/2025 14:33:36	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwZZXP6Ym7mb3V2WeY6327p4SxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aplicación del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea.

15. Conclusión.

Considerando que esta Delegación Territorial, mediante Orden de 18 febrero de 2025 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025) tiene atribuidas, por delegación, las competencias que correspondan a la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en materia de contratos administrativos en el ámbito de sus competencias; en vista de todo lo expuesto en la presente memoria y a fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos con la celebración del presente contrato, entendemos justificada la iniciación del expediente para la contratación para la realización de talleres a impartir en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores, dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de granada, de conformidad con lo dispuesto en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

En Granada, a (fecha de la firma electrónica)
La Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales
Fdo.: María José Quiñones Segura

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		03/07/2025 14:33:36	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwZZXP6Ym7mb3V2WeY6327p4SxW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	